

¿Cómo se puede poner fin a una pareja de hecho? En una pareja de hecho constituida ante notario, solamente será necesario acudir a la notaría y de común acuerdo otorgar una escritura de disolución de pareja de hecho; pero ambos cónyuges deberán de estar de acuerdo en poner fin a su relación.

-----

La cancelación exige un acto presencial ante los encargados del Registro. En función del supuesto del que se trate se exigirá la presencia de uno o de los dos miembros de la unión. Las cancelaciones sólo se realizan en horario de mañana de 9 a 14 horas para ello es necesario la solicitud de cita previa.

-----

Pasos a seguir para cancelar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho

Cada vez más parejas optan por la opción de inscribirse en el Registro de Parejas de Hecho para formalizar su relación, en vez de contraer matrimonio ya sea canónico o vía civil. Hemos hablado largo y tendido de la forma de resolver el matrimonio, a través del divorcio o la separación, pero sin embargo no se habla tanto de la forma de anular registro parejas de hecho. Por ello, queremos acercarte un poco más los trámites necesarios para ellos y algunos aspectos unidos a esa cancelación que debes conocer.

La cancelación se lleva a cabo mediante cita previa, de igual forma que se llevó a cabo la inscripción previa. La forma de tramitarlo es diferente si existe acuerdo entre los miembros de la pareja, o si no lo hay:

- Si existe acuerdo entre las dos partes de llevar a cabo la cancelación de la inscripción deberán acudir ambos a la cita para ratificar su decisión. En este caso la fecha de efectos

de la cancelación será desde el momento en que los miembros de la unión declaren haberse extinguido ésta.

- Por el contrario, si es voluntad de una de las partes, el interesado deberá comunicar a la otra parte de forma fehaciente su deseo de cancelar la inscripción, y acreditar esta comunicación ante el Registro cuando solicite la cancelación. En este caso, la fecha de efectos será desde el día en que se proceda a notificar la resolución, la cual será notificada a ambas partes.

¿Qué ocurre si uno de los miembros adquirió la residencia con la inscripción de la Pareja de Hecho?

A priori, el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, establece que con la nulidad de la cancelación perdería el derecho de residencia. Sin embargo, existen algunos supuestos en los que se conservaría el derecho de residencia:

- Que la pareja de hecho haya estado registrada al menos durante 3 años, debiendo haber transcurrido como mínimo uno de ellos en España.
- Que se conceda la custodia de los hijos a la ex pareja registrada que no sea ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea ni de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Que existan circunstancias especialmente difíciles como recoge el artículo 9 del referido decreto.

*1.º Haber sido víctima de violencia de género durante el matrimonio o la situación de pareja registrada, circunstancia que se considerará acreditada de manera provisional cuando exista una orden de protección a su favor o informe del Ministerio Fiscal en el que se indique la existencia de indicios de violencia de género, y con carácter definitivo cuando haya recaído resolución judicial de la que se deduzca que se han producido las circunstancias alegadas.*

*2.º Haber sido sometido a trata de seres humanos por su cónyuge o pareja durante el matrimonio o la situación de pareja registrada, circunstancia que se considerará acreditada de manera provisional cuando exista un proceso judicial en el que el cónyuge o pareja tenga la condición de imputado y su familiar la de posible víctima, y con carácter definitivo cuando haya recaído resolución judicial de la que se deduzca que se han producido las circunstancias alegadas.*

- Por último, que exista una resolución judicial o de mutuo acuerdo vigente entre las partes, que fije un derecho de visita al hijo menor de la ex pareja registrada que no sea ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, siempre que el menor referido resida en España.

[Cita previa para evitar colas en el Registro Civil de Barcelona. gencat.cat](http://gencat.cat)

Al solicitar cita previa, preguntar qué documentación tienes que aportar.